

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.110 · 2026

LEY 11.110

Boletín Oficial, 22 de abril de 2026 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.110

La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con Fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Ratifícanse los Decretos N° 274 de fecha 26 de diciembre de 2025, N° 6 de fecha 30 de enero de 2026 y N° 12 de fecha 27 de febrero de 2026, modificatorios del Decreto N° 2206/2023 -ratificado por Ley N° 10956-, que establece la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo Provincial, modificado por su similar N° 239/2025 -ratificado por Ley N° 11094- y, en consecuencia, convalídase todo lo actuado en su mérito hasta la fecha de entrada en vigencia del presente instrumento legal. Los Decretos Nros. 274/2025, 6/2026 y 12/2026, compuestos de cinco (5), una (1) y dos (2) fojas -respectivamente-, forman parte integrante de la presente Ley como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía y Gestión Pública, y con posterior comunicación a la Legislatura, puede efectuar las reestructuraciones de créditos del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial que fueren necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente Ley, a cuyo efecto puede disponer cambios en las denominaciones de los conceptos, partidas y subpartidas existentes, o crear otras nuevas, reestructurar, suprimir, transferir y crear servicios.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.110. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).